**(,OlmR~O**

**11' 11 ").\1\\lJi.11-l**

**CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA República de El Salvador,** C.A.

**l**

....>..

CONSEJO SUf?ERIOR¡ r **l**

DE SALUD PUBLICAl 1

**UAIP/OIR/11/09/2018**

**Resolución de Entrega de Información**

San Salvador a las doce horas con treinta y cuatro minutos del día 11 de septiembre de los corrientes, Consejo Superior de Salud Pública, Luego de haber recibido la solicitud de información N2 133/2018 presentada en la Oficina de información y Respuesta y en la que se solicita la siguiente información : "a. Copia electrónica íntegra del expediente de acceso a la información pública con referencia CSSP-2018-0130.b.EI detalle de la ejecución presupuestaria del Consejo Superior de Salud Públícay, de la Junta de Vigilancia de Profesión Médica, para los años 2017(en el portal de transparencia se encuentra hasta el mes de julio de 2017) y 2018 (lo que transcurre de este año).e. Copia electrónica de los expedientes administrativos de implementación de proyectos de digitalización de documentos para el Consejo Superior de Salud Pública y todas las Juntas de Vigilancia, a partir de lo dispuesto en el artículo 6 del lineamiento 5 de pautas para la Gestión documental Electrónica emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública. d. Informe emitido por el titular de la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA) respecto de los avances en la implementación de los lineamientos 1, 3, 4 y 5 para la creación del sistema institucional de gestión documental y archivos, la identificación y clasificación documental, ordenación y descripción documental y pauta para la gestión documental electrónica, respectivamente; para el Consejo Superior de Salud Pública y todas las Juntas de Vigilancia a la fecha de

esta solicitud, y tomando en consideración el plazo límite de implementación establecido en cada uno de tales lineamientos. e. Informe emitido por el titular de la UGDA de las razones por las cuales no se encuentra implementado el lineamiento 5 de pautas para la gestión documental electrónica dentro del Consejo Superior de Salud Pública, específicamente para la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, respecto de la siguiente documentación: i) actas de sesiones del Consejo y la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica de los años 2015, 2016, 2017 y lo que transcurre del año 2018 a la fecha de esta solicitud; ii) los expedientes administrativos fenecidos tramitados por la Oficina Tramitadora de Denuncias desde su entrada en funcionamiento a la fecha de esta solicitud; y iii) los registros o soportes financieros, incluidos copias de las facturas que respalden, el pago de bienes y servicios cancelados con fondo circulante o caja chica del Consejo para el periodo comprendido entre los años2017 y de enero al 25 de julio de 2018.~Y

1 u ego de verificar que la información nos e encuentra entre **1** as acepciones de los Art. 19 literal "g" yenArt.24 de la LAIP y que el fundamento y respuesta a la solicitud: 1-Que con basealas atribuciones concedidasen los literales: d), i), y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la información Pública, lec o **r** responde a 1 a suscrita realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por 1 os particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su consentimiento. 2. El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un reconocido en la Legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecidos en el Art.4 LAIP, por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley. Siendo procedente entregar lo solicitado por ello se requirió a : la Unidad Financiera Institucional, y a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, la presente solicitud, **RESUELVE:** l. brindar la respuesta emitida por las Unidades:

' 'l

**CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA República de El Salvador,** C.A.

**l**

...>.

CONSEJO sueERIOR *I* r 1

eDE:SAL<UD·PU*z*BLI~

Financiera Institucional, quien entrega la respuesta a través de oficio REF120/2018, El archivo íntegro del expediente que contiene la respuesta: constituida por archivos electrónicos adjuntos la cual está relacionada con el Art. 63 inciso 2 de la LAIP, de la solicitud CSSP-2018-0130, Gestión Documental y Archivo, quien remite respuesta a través de oficio UGDA0409/2018, cuya resolución explica la respuesta **11.** Con la presente información se da respuesta a cada uno de los requerimientos de la solicitud arriba mencionada.

**111.** Se remite a través de medio electrónicos, como es querido.

Notifíquese,

**Aura Ivette Morales**

**Oficial de Infomración**